CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 77/2020

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** con **RUC Nº 1.695.298-7** domiciliada en Calle, 34 Proyectadas y San Pedro - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 312388** representada para este acto por el **Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** con Cédula de Identidad Nº **1.695.298,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE UTILES Y INSUMOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES Y INSUMOS VARIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.144.**

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.6 OG 340 FF 10- Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización	Gs. **3.713.300**.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **3.713.300**.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 77/2020
*****

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020; "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 155 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 08 de octubre del 2020.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 1: ARTÍCULOS DE OFICINA VARIOS (DIGERMOV)									
1	44122015-001	Biblioratos	Unidad	Unidad	Bic	Brasil	50	9.000	450.000
2	44122011-001	Carpeta archivadora rápida	Unidad	Unidad	Geminis	Nacional	200	1.600	320.000
3	44127004-001	Bolígrafos	Unidad	Unidad	Fasel	Perú	100	1.100	110.000
4	44121706-003	Lápiz de papel	Unidad	Unidad	Maped	China	40	800	32.000
5	44122107-001	Grapas Presilladora	Unidad	Unidad	Eagle	China	39	1.500	58.500
6	44121708-003	Marcador permanente	Unidad	Unidad	Penguin	China	40	2.600	104.000
7	44121708-004	Marcador permanente	Unidad	Unidad	Penguin	China	40	3.200	128.000
8	44121708-007	Marcador fosforescente	Unidad	Unidad	Penguin	China	40	2.500	100.000
9	31201610-005	Plasticolas	Unidad	Unidad	exopeg	China	20	30.800	616.000
10	31201512-003	Cinta adhesivas	Unidad	Unidad	Print	China	41	3.800	155.800
11	60121123-001	Papel con-tac	Unidad	Unidad	Riopel	Nacional	60	16.000	960.000
12	60121535-003	Borrador para lápiz.	Unidad	Unidad	Foska	China	20	1.500	30.000
13	60121535-002	Borrador para tinta.	Unidad	Unidad	Faber-Castell	Malasia	20	1.200	24.000
14	44122104-001	Clips	Unidad	Unidad	Gasfer	China	15	3.200	48.000
15	44101716-002	Perforadoras	Unidad	Unidad	Eagle	China	4	16.000	64.000
16	44102716-002	Perforadora	Unidad	Unidad	Eagle	China	4	60.000	240.000
17	44121615-002	Presilladora	Unidad	Unidad	Eagle	China	2	9.000	18.000
18	44103105-001	Tintas para recarga	Unidad	Unidad	Foska	China	5	51.000	255.000
TOTAL LOTE Nº 1									**3.713.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes tres millones setecientos trece mil trescientos (Gs 3.713.300.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR caja de ahorro Nº 0300000002510120.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **<u>CLAUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCION DE LOS BIENES.**

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones **Técnicas y Suministro Requeridos.**

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

a) **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. La provisión de adquisición de los servicios se harán en:

Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERMOV): Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción.
Cel.: 0994-879533.-

9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.

Conforme al Formulario N° 2. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 77/2020
*****

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre del 2020.

.....
Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
JULIANA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE